


Documentos del IEP

Apuntes de las Reuniones

Reuniones de Resolución: Una Guía para los Padres

La Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA 2004) y Su Parte B Implementando las Regulaciones describen cómo pueden ser resueltos los desacuerdos entre los padres y las escuelas sobre los servicios de educación especial.

Esta guía para familias ayudará a los lectores a tener un mejor entendimiento de lo que son las reuniones de resolución, una de las maneras en que las disputas de educación especial pueden resolverse.



Este documento fue producido bajo las subvenciones No. H326D030001 y H326D98002. Tina Diamond fungió como Oficial de Proyecto del Departamento de Educación de los Estados Unidos, Oficina de Programas de Educación Especial. Este documento fue revisado por el Departamento de Educación de los Estados Unidos para asegurar su consistencia con las enmiendas a la Ley de Educación para personas con Discapacidades de 2004 (Individuals with Disabilities Education Act Amendments of 2004-IDEA). El contenido de este documentos, sin embargo y cualesquier otro documento citado aquí no refleja necesariamente el punto de vista o las políticas del Departamento de Educación de los Estados Unidos. Este producto es de dominio público. Se concede autorización para ser reproducido total o parcialmente.

Si bien no es necesario el permiso para reimprimir esta publicación, sí se necesita permiso para citarla.

Consortio para la Resolución Apropiada de Disputas en Educación Especial (Consortium for Appropriate Dispute Resolution in Special Education-CADRE) y la Asistencia Técnica para Padres ALLIANCE (Mayo de 2008). Reuniones de Resolución: Una Guía para los Padres, Eugene, OR.

Resolución


Con la Ley de Educación para Personas con Discapacidades de 2004 (IDEA 2004), el Congreso reconoció la necesidad de proporcionar oportunidades adicionales para una resolución temprana de disputas. Un periodo de resolución de 30 días fue agregado, permitiendo a los padres y a las escuelas tiempo para trabajar en sus diferencias siempre que un padre haya presentado una queja de debido proceso.

La Reunión de Resolución

- ✘ Una reunión de resolución es parte de un nuevo proceso para resolver conflictos, establecido bajo IDEA 2004.
- ✘ Una reunión de resolución debe llevarse a cabo dentro de 15 días calendario de que la agencia de educación local (Local Education Agency—LEA) haya recibido un aviso de una queja de debido proceso, a menos que los padres y el distrito escolar se pongan de acuerdo, por escrito, de renunciar a la reunión o convengan en utilizar el proceso de mediación.
- ✘ El propósito de la reunión es para que los padres discutan la queja de debido proceso y los hechos que la respaldan para que la LEA tenga oportunidad de resolver la disputa. Una reunión de resolución permite que los padres y el distrito escolar tengan la oportunidad de trabajar juntos y así evitar una audiencia de debido proceso.
- ✘ Los padres y la LEA determinan cuáles de los miembros del equipo del programa de educación individualizada (Individual Education Program—IEP) asistirán a la reunión de resolución. Los participantes incluyen a los padres, el representante de la LEA que pueda tomar decisiones por parte de la escuela y cualquier miembro del equipo del IEP que tenga información relevante sobre el tema a ser discutido. Los distritos escolares no pueden llevar a un licenciado en derecho a una reunión de resolución a menos que los padres lleven el suyo.

Los Beneficios de Participar en una Reunión de Resolución

- Es una oportunidad adicional importante para volver a hablar del asunto.
- Es potencialmente menos adversario que una audiencia de debido proceso.
- Ofrece la oportunidad de desarrollar una solución de mutuo acuerdo.
- Ofrece la posibilidad de remediar la comunicación y las relaciones.
- Los licenciados de la escuela están presentes únicamente si los padres llevan a un licenciado en derecho.
- Ofrece la oportunidad de que una parte se retire del acuerdo.



de resolución dentro de tres días hábiles después de la ejecución del acuerdo.

- El representante de la escuela tiene la autoridad de tomar decisiones en la reunión.
- Los padres y la LEA deciden cuáles son los miembros del equipo del IEP que asistirán a la reunión.
- La reunión puede resultar en un acuerdo de obligatoriedad jurídica y que puede ser hecho cumplir por la corte.

Preocupaciones Acerca de las Reuniones de Resolución

- Entrar a una reunión sin preparación reduce la posibilidad de lograr un buen acuerdo.
- Algunas situaciones pudieran beneficiarse de la presencia de una tercera parte (facilitador).
- La reunión y las preparaciones pueden tener un costo emocional muy grande.
- No hay garantía de llegar a un acuerdo.
- No protege la confidencialidad de las discusiones de la misma manera que en el proceso de mediación.

(Nota: IDEA 2004 mantiene silencio en cuanto a la confidencialidad de discusiones de resoluciones. No existe nada en IDEA 2004 o los reglamentos que pudiera prohibir a las partes de entrar en un acuerdo de confidencialidad al principio de la reunión de resolución o como parte de su convenio de resolución. Sin embargo, un Estado no podría requerir que los participantes en una reunión de resolución mantuvieran confidenciales las discusiones o que establecieran un acuerdo de confidencialidad como una condición de la participación de los padres en una reunión de resolución.)

Preguntas que se hacen con Frecuencia acerca de las Reuniones de Resolución

¿Existe una agenda requerida para las reuniones de resolución?

No. Sin embargo, es probable que le ofrezcan una oportunidad de hablar más acerca de las inquietudes que usted expresó en su queja de debido proceso y cómo ellas pueden ser abordadas. Hay más probabilidades de llegar a un acuerdo si usted y el personal de la escuela se escuchan atentamente entre sí.

¿Cómo me preparo para la reunión de resolución?

IDEA 2004 no aborda este tema. Sin embargo, los siguientes consejos pueden ayudarle a estar preparado:

- Escriba una declaración para usted mismo que identifica los temas desde su propio punto de vista, que dé un bosquejo de lo que cree que su hijo necesita y que incluya algunas ideas que usted tiene para posibles soluciones que resolverían la situación.
- Organice sus documentos, incluyendo las fechas y sus apuntes. Lleve a la reunión cualquier documento que apoya su punto de vista.
- Practique el discurso de su declaración ante un entrenador para padres, un miembro de su familia o amigo antes de asistir a la reunión de resolución.
- Identifique las secciones de la ley o los reglamentos finales que usted cree que están siendo violados e incluya ejemplos de las violaciones en su declaración.
- Anticipe las preguntas que el personal de la escuela le pudiera hacer. Escriba sus posibles respuestas.
- Llame al Centro de Entrenamiento e Información para Padres de su Estado (Parent Training and Information Center –PTI) o Centro de Recursos Comunitarios para Padres (Community Parent Resource Center – CPRC) y pida hablar con un entrenador para padres. (Refiérase al dorso de este libro para información de contactos.)
- Piense en cómo usted va a controlar sus emociones durante la reunión. Trate de no pensar en los problemas del pasado, sus temores más grandes y otras cosas negativas. Pida a alguien que le acompañe a la reunión para ayudarle a mantenerse enfocado de una manera positiva.

¿Quién paga los gastos de la reunión de resolución?

No hay costo alguno para los padres. Es responsabilidad del distrito escolar convocar a una reunión de resolución. A menos que su licenciado en derecho esté involucrado, el único costo para usted es el tiempo que gasta en los preparativos y su participación.

¿Cómo voy a saber si el distrito escolar respetará el acuerdo?

Usted o el distrito escolar puede retirarse de cualquier acuerdo logrado durante la reunión dentro de tres días hábiles a partir de la fecha de la ejecución del acuerdo. Si el distrito escolar no se retira del acuerdo en ese espacio de tiempo, está obligado legalmente cumplir con él. El acuerdo puede hacerse cumplir por la corte.



¿Qué sucede si no llegamos a un acuerdo en la reunión de resolución?

Si usted y el distrito escolar no llegan a un acuerdo al final de un periodo de resolución de 30 días, usted pudiera proceder a una audiencia de debido proceso. El término para la audiencia empieza al día siguiente, a menos que usted y el distrito escolar convengan en acortar el periodo de resolución o acuerden en ampliar el periodo de resolución procediendo a la mediación. Un oficial de audiencias imparcial debe llevar a cabo una audiencia y emitir una decisión dentro de 45 días después del inicio de los términos de la audiencia de debido proceso a menos que el oficial de audiencias conceda una extensión de los términos de audiencia.

¿Quiénes pueden asistir a la reunión de resolución?

Los padres y cualquier miembro del equipo de IEP que tenga conocimientos específicos de los hechos de la queja de debido proceso y el representante de la LEA que tenga autoridad para la toma de decisiones. Los padres y el distrito escolar deciden quiénes participarán. Los licenciados en derecho del distrito escolar pueden asistir únicamente si los padres llevan a su propio licenciado en derecho a la reunión. Pudiera ser apropiado que su hijo asistiera a la reunión. En algunos Estados, un entrenador para padres de su PTI (Centro de Entrenamiento e Información) o CPRC (Centro para Padres y Recursos Comunitarios) también pudiera acompañarle o ayudar a prepararle para la reunión de resolución.

¿Son confidenciales las reuniones de resolución?

No existe requerimiento legal para mantener confidencialidad en las discusiones de la reunión de resolución. Sin embargo, los padres y el distrito escolar pudieran firmar un acuerdo de confidencialidad al inicio de la reunión. Véase la nota bajo la sección de “Preocupaciones Acerca de las Reuniones de Resolución”.

¿Habrá facilitadores disponibles para la reunión de resolución?

Algunos Estados o LEA proveen facilitadores para sus reuniones de resolución. Esto puede variar dependiendo de lugar en donde vive. Ni la ley ni los reglamentos requieren el uso de facilitadores.

Otras Estrategias para Resolver Disputas en Educación Especial

Los Estados han desarrollado una variedad de estrategias para la resolución temprana de disputas. Estas estrategias pueden ayudar a mejorar la comunicación y fortalecer los enlaces entre los padres y las escuelas. Existe una gama en la forma de resolución de conflictos y problemas, tales como la mediación y las reuniones de IEP facilitadas.

Mediación

La mediación es una opción que permite a las partes resolver las disputas sin una audiencia formal de debido proceso. Es voluntaria para ambas partes y su intención no es de negar o demorar el derecho a una audiencia o ningún otro derecho bajo parte B de IDEA 2004. Las mediaciones se llevan a cabo a la hora y en el lugar conveniente para las partes y debe ser conducida por un mediador calificado e imparcial que ha sido entrenado en las prácticas efectivas de mediación.

Un mediador ayuda a los padres y al distrito escolar a expresar sus puntos de vista y posiciones y a entender los puntos de vista y posiciones de la otra parte. El mediador es imparcial. Si se llega a un acuerdo para resolver una disputa, las partes desarrollan un acuerdo por escrito y firmado que se puede hacer cumplir por la corte. Las discusiones de mediación deben mantenerse confidenciales y no pueden ser usadas como evidencia en cualquier audiencia de debido proceso en el futuro. El Estado paga los gastos de la mediación.

Reuniones de IEP Facilitadas

Un IEP facilitado es una reunión de IEP que incluye a un facilitador imparcial. El facilitador no es miembro del equipo de IEP. El facilitador ayuda con la comunicación y asiste al equipo a desarrollar un IEP. El facilitador mantiene enfocado al equipo en el desarrollo del IEP mientras que atiende los conflictos que surgen.

Usted puede encontrar más información sobre IDEA 2004, las reuniones de resolución, la mediación y otras maneras de resolver las disputas

Le invitamos a aprender más acerca de las reuniones de resolución, la mediación y otras maneras de resolver las disputas bajo IDEA 2004 al ponerse en contacto con su centro de entrenamiento e información para padres local (PTI o CPRC.)

Visite www.taalliance.org para obtener una lista de Centros para Padres o llame al Centros Nacional de Asistencia Técnica ALLIANCE Para Centros Para Padres, línea gratuita 888-248-0822.

Contacte al Consortium for Appropriate Dispute Resolution in Special Education- CADRE (Consortio para la Resolución Apropiada de Disputas de Educación Especial) para obtener recursos a través del internet relacionados con la prevención de disputas y resoluciones al: www.directionservice.org/cadre

Visite al sitio oficial de internet de IDEA del Departamento de Educación de los Estados Unidos al IDEA.ed.gov. Usted podrá encontrar información sobre opciones para la resolución de disputas bajo el título "Procedural Safeguards" (Garantías Procesales.)



Una producción conjunta de:

Technical Assistance ALLIANCE for Parent Centers
National Technical Assistance Center
PACER Center

8161 Normandale Blvd.
Minneapolis, MN 55437-1044

Phone: 952-838-9000

Toll free: 888-248-0822

E-mail: alliance@taalliance.org

Web site: www.taalliance.org

y

Consortium for Appropriate Dispute Resolution
in Special Education (CADRE)

(Consortio para la Resolución Apropiada de Disputas de Educación Especial)

PO Box 51360

Eugene, OR 97405

Phone: 541-686-5060

E-mail: cadre@directionservice.org

Web site: www.directionservice.org/cadre

Technical Assistance ALLIANCE for Parent Centers

Región 1 Technical Assistance Center—(CT, ME, MA, NH, NJ, NY, RI, VT)

Statewide Parent Advocacy Network (SPAN)

35 Halsey Street, 4th Floor

Newark, NJ 07102

Phone: 973-642-8100

Toll free: 800-654-7726

E-mail: span@spannj.org

Web site: www.spannj.org

Región 2 Technical Assistance Center—(DE, DC, KY, MD, NC, SC, TN, VA, WV)

Exceptional Children's Assistance Center (ECAC)

907 Barra Row, Suite 102/103

Davidson, NC 28036

Phone: 704-892-1321

Toll free: 800-962-6817

E-mail: ecacta@ecacmail.org

Web site: www.ecac-parentcenter.org

Región 3 Technical Assistance Center—(AL, AR, FL, GA, LA, MS, OK, PR, TX, VI)

Partners Resource Network—PATH Project

1090 Longfellow Drive

Beaumont, TX 77630

Phone: 409-898-4684

Toll free: 800-866-4726 (TX only)

E-mail: partnersresource@sbcglobal.net

Web site: www.PartnersTX.org

Región 4 Technical Assistance Center—(IL, IN, IA, MI, MN, MO, OH, PA, WI)

WI FACETS

2714 North Dr. Martin Luther King Drive

Milwaukee, WI 53212

Phone: 414-374-4645

Toll free: 877-374-4677

E-mail: wifacets@execpc.com

Web site: www.wifacets.org



Región 5 Technical Assistance Center—(AZ, CO, KS, MT, NE, NM, ND, SC, UT, WV)

PEAK Parent Center, Inc.

611 North Weber, Suite 200

Colorado Springs, CO 80903

Phone: 719-531-9400

Toll free: 800-284-0251

E-mail: region5ptac@peakparent.org

Web site: www.peakparent.org

Región 6 Technical Assistance Center—(AK, AS, CA, HI, ID, NV, OR, WA)

Matrix Parent Network and Resource Center

94 Galli Drive, Suite C

Novato, CA 94949

Phone: 415-884-3535

Toll free: 800-578-2592

E-mail: region6@matrixparents.org

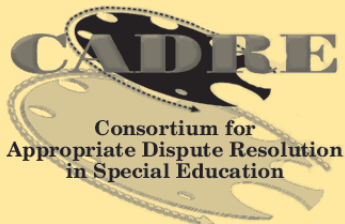
Web site: www.matrixparents.org

Este panfleto describe las condiciones generales del proceso de resolución de la ley IDEA 2004 y no es su intención interpretar, modificar o reemplazar los requerimientos formales bajo la ley federal [20USC 1415(f) y el final de la Parte B de IDEA sobre la Implementación de Reglamentos (34 CFR 300.510). Usted puede encontrar más información acerca de esta ley y sus reglamentos por medio del internet en IDEA.ed.gov.

Mis Contactos:



Producido por:



Technical Assistance ALLIANCE
for Parent Centers

Centro Para Padres